



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0017-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 ENE 2017



VISTOS, El Memorando N°92-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe 031-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°051-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°012-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, documento que proponen las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 061-2016/MVES de fecha de 20 de Diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017 el cual fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 870-2016-ALC/MVES de fecha 27 de Diciembre del 2016;

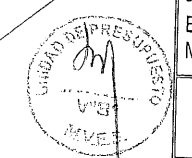
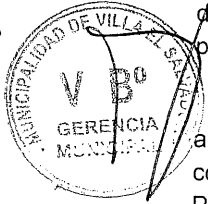
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 para la continuidad de proyectos de inversión y en el Anexo N° 3 Crédito Suplementario para la continuidad de Proyectos de Inversión Pública – Gobiernos Locales, que forma parte del referido Decreto, a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador le transfieren el importe de **S/ 2'187,857.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**. Estos recursos corresponden para la continuidad de proyectos de inversión pública, en el ejercicio fiscal 2017:

- 2.251663 INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVAS INICIAL N° 7097, VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA METROPOLITANA. (SNIP 306299)	S/ 663,570.00
- 2.259804 INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL PRINCIPE DE ASTURIAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, REGION LIMA. (SNIP 313967)	S/ 655,093.00
- 2.262149 INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 517 MIS PEQUEÑOS ANGLEITOS EN EL SECTOR 3 GRUPO 13, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA (SNIP 311851)	S/ 305,363.00
- 2.265397 AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N°652-02 SANTA ROSA DE LIMA EN EL SECTOR 2 DE LA IV ETAPA DE PACHACAMAC, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA. (SNIP 303973)	S/ 563,831.00
TOTAL	S/. 2'187,857.00

Que, el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF, en sus artículos 38° y 39°, establece los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias institucionales de las entidades del sector público;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0017-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 ENE 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

APROBAR el Crédito Suplementario autorizado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-EF en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del departamento de Lima, para el año fiscal 2017, hasta por la suma de **S/ 2'187,857.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, para la continuidad de proyectos de inversión pública, en la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

PROGRAMA	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PROYECTO	2.251663	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 7097, VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA METROPOLITANA	
OBRA	4.000017	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN INICIAL	
FUNCION	22	EDUCACIÓN	
DIVISIÓN FUNC	047	EDUCACIÓN BASICA	
GRUPO FUNC	0103	EDUCACIÓN INICIAL	
META	0084	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 7097, VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA METROPOLITANA	
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		S/ 95,649.00
2.6.2.2.2.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		S/ 567,921.00
TOTAL EGRESOS			S/ 663,570.00

PROGRAMA	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PROYECTO	2.259804	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL PRINCIPE DE ASTURIAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, REGION LIMA	
OBRA	4.000017	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN INICIAL	
FUNCION	22	EDUCACIÓN	
DIVISIÓN FUNC	047	EDUCACIÓN BASICA	
GRUPO FUNC	0103	EDUCACIÓN INICIAL	
META	0088	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL PRINCIPE DE ASTURIAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, REGION LIMA	
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		S/ 72,260.00
2.6.2.2.2.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		S/ 582,833.00
TOTAL EGRESOS			S/ 655,093.00



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0017-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 ENE 2017

PROGRAMA	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PROYECTO	2.262149	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 517 MIS PEQUEÑOS ANGLEITOS EN EL SECTOR 3 GRUPO 13, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA	
OBRA	4.000017	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL	
FUNCION	22	EDUCACION	
DIVISION FUNC	047	EDUCACION BASICA	
GRUPO FUNC	0103	EDUCACION INICIAL	
META	0089	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 517 MIS PEQUEÑOS ANGLEITOS EN EL SECTOR 3 GRUPO 13, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA	
2.6.2.2.2.2		COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 305,363.00
TOTAL EGRESOS			S/ 305,363.00

PROGRAMA	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PROYECTO	2.265397	AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 652-02 SANTA ROSA DE LIMA EN EL SECTOR 2 DE LA IV ETAPA DE PACHACAMAC, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA	
OBRA	4.000017	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL	
FUNCION	22	EDUCACION	
DIVISION FUNC	047	EDUCACION BASICA	
GRUPO FUNC	0103	EDUCACION INICIAL	
META	0085	AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 652-02 SANTA ROSA DE LIMA EN EL SECTOR 2 DE LA IV ETAPA DE PACHACAMAC, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA	
2.6.8.1.4.3		GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/ 128,287.00
2.6.2.2.2.2		COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 435,544.00
TOTAL EGRESOS			S/ 563,831.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite, dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE